



Universidad Nacional de Lanús

00482/17

Lanús, 28 JUN 2017

VISTO, el expediente N°862/17 de fecha 05 de mayo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°33/17 de fecha 05 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°41/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Smart TV para la Lic. en Audiovisión", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Villari Edit Alicia, Da Ronco Ricardo Omar, Trigemios SRL, MDP Sistemas Digitales SRL y Cáceres Miguel Ángel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°41/17 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), en su oferta base, por un importe total de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta (\$20.750,00) por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar las ofertas presentadas por las firmas Villari Edit Alicia y Da Ronco Ricardo Omar, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado, debido a que los equipos propuestos poseen brillo menor al solicitado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



00482/17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 41/17 referente a la "Adquisición de Smart TV para la Lic. en Audiovisión", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 41/17 a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), en su oferta base, por un importe total de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta (\$20.750,00).

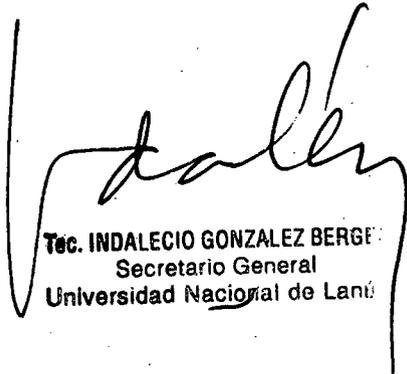
ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Villari Edit Alicia y Da Ronco Ricardo Omar, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-20 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4. y Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.73.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús